



DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE ACTAS DE ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS

Público en General Presente.

En la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecinueve, se informa a la ciudadanía, que según lo establecido en el lineamiento número ocho para el acceso a la información pública a través de la gestión documental y archivos, se dispone en el artículo uno que *"Los entes obligados deberán publicar la información oficiosa a que están obligados según el art. diez de la LAIP"*. Así mismo, el artículo dos establece que *"Los entes obligados deberán publicar los instrumentos de la gestión documental y archivos: Tablas Plazo de Conservación Documental, Guía de Archivo y Actas de Eliminación de documentos dentro del Cuadro de Clasificación Documental; para cumplir con el artículo cuarenta y tres de la LAIP"*.

Así, en cumplimiento de lo anterior, se hace del conocimiento que con relación a la Actas de Eliminación de documentos no aparecen publicadas en nuestro Portal de Transparencia, PORQUE NO SE HA EXTENDIDO NINGUNA"; es decir, no se ha realizado ningún proceso de eliminación de documentos; ya que en estos momentos el Comité institucional de Selección y Eliminación Documental CISED, creado por acuerdo Ministerial Número 39 del 2016, se encuentra realizando el estudio y análisis de todas las tablas plazo del todas las oficinas, en el proceso de Valoración y Selección Documental del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. MTPS. Sin embargo, al realizarse el proceso de eliminación, se hará la publicación del acta respectiva para su debida consulta.

No habiendo más que hacer constar, y para constancia firmo y sello la declaración de inexistencia, en la ciudad de San Salvador, a los tres días del mes de octubre de dos mil diecinueve.

Bangie Nineth Hércules, Oficial de Gestión Documental y Archivo

Carlos Coto, Dirección Administrativa,

Michelle García, Dirección de Relaciones Internacionales

Xiomara Vega, Dirección General de Previsión Social y Empleo,

Margarita Gómez Unidad de Auditoría y Control Interno,

Joaquín Alejandro Lucha, Unidad Jurídica,

Guísela Zelaya de Rivera, Dirección General de Trabajo;